

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LP/E/DIF/002/2021

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE
COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS"**



ÍNDICE GENERAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	6
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.2. MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA:	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET.	6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	6
1.5. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	7
1.7. ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	7
1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.	7
1.9. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.	7
1.10. CONDICIONES NO NEGOCIAZABLES.	7
1.11. ANTICIPO.....	7
1.12. MONEDA.	7
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN.....	7
2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	7
2.2. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	8
2.3. TIPO DE CONTRATACIÓN.....	8
2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	8
2.5. CONDICIONES DE PRECIO.....	9
2.6. CONDICIONES DE PAGO.....	10
2.7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	10
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.	10
3.1. VENTA DE BASES.....	10
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.3. JUNTA DE ACLARACIONES.	11
3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	12
3.5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES.....	13
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	13
3.7. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.	14
3.8. SELLADO DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.....	15
3.9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE CONTIENEN LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.	15
3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ	15
3.11. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	15
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	17
4.1. DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).	17
a. <i>Acreditamiento de Personalidad Jurídica</i>	17
b. <i>Curriculum</i>	17
c. <i>Contratos</i>	17
d. <i>Capacidad Instalada</i>	18
e. <i>Escrito no adeudos</i>	18
f. <i>Escrito de no procedimientos en contra del Gobierno del Estado de Durango</i>	18
g. <i>Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la LAASED</i>	18
h. <i>Padrón</i>	18
i. <i>Declaración de Integridad</i>	18

j.	<i>Convenio de participación conjunta</i>	19
k.	<i>Declaración fiscal</i>	19
l.	<i>No conflicto de Interés</i>	19
m.	<i>Información de Obligaciones Fiscales</i>	19
n.	<i>Registro Patronal ante el IMSS</i>	20
o.	<i>Cédula de Identificación Fiscal</i>	20
4.1.1.	PROPIUESTA TÉCNICA	20
a.	<i>Formato de propuesta técnica</i>	20
b.	<i>Cumplimiento de normas</i>	21
c.	<i>Sistema Electrónico para el funcionamiento del Código de Barras</i>	21
d.	<i>Garantía de calidad de los servicios ofertados</i>	21
e.	<i>Permiso de expendio</i>	21
f.	<i>Escrito de responsabilidad</i>	21
4.2.	ASCPECTOS ECONÓMICOS	21
4.2.1.	Propuesta económica	21
4.2.2.	Financiamiento, tiempo de entrega y demás oportunidades	22
4.2.3.	Garantía defectos y vicios ocultos	22
4.2.4.	Validez de la propuesta	22
4.2.5.	Garantía de sostenimiento de la propuesta	22
5.	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO Y DECLARACIÓN DESIERTA	23
5.1.	CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN	23
5.2.	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO	24
5.3.	CAUSAS POR AL QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN	24
6.	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	24
6.1.	INDICADORES DE EVALUACIÓN	25
7.	DEL CONTRATO	25
7.1.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	25
7.2.	FIRMA DEL CONTRATO.	25
7.3.	FORMA DE PAGO.....	26
7.4.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	27
7.5.	TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	27
a.	<i>Rescisión administrativa del contrato</i>	28
b.	<i>Terminación anticipada</i>	28
c.	<i>Las penas convencionales</i>	28
d.	<i>Deducciones</i>	28
8.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	29
9.	INCONFORMIDADES	29
10.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA	29
11.	DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES	30
ANEXO I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”		31
ANEXO II “FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES”		34
ANEXO III “MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES”		35
ANEXO IV MODELO DE CONTRATO		36
ANEXO V “ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASED”		42

ANEXO VI DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	43
ANEXO VII "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	44
ANEXO VIII "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"	46
ANEXO IX "MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"	48
ANEXO X MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	49

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Área Contratante:** Dirección de Servicios Administrativos;
2. **Área requirente:** Departamento de Transportes;
3. **Área técnica:** Departamento de Transportes;
4. **Bases:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional, acorde al artículo 28 de la Ley;
5. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocante;
6. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>
7. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango;
8. **Convocante:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal);
9. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **I.E.P.S:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
13. **LAASED:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
15. **Partida:** La división o desglose de los servicios a adquirir, contenidos en este procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros y clasificarlos;
16. **Proveedor:** La persona que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, derivado del presente procedimiento licitatorio;
17. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
18. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición tanto de los aspectos técnicos como económicos del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASED.

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 46, inciso c) de la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2021, se emiten las siguientes bases para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/DIF/002/2021**, relativa a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS**, en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

CONVOCANTE.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal).

ÁREA CONTRATANTE.- Dirección de Servicios Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N° 97, el 03 de diciembre de 2020.

ÁREA REQUIRIENTE.- Departamento de Transportes.

ÁREA TÉCNICA.- Departamento de Transportes, responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

DOMICILIO.- Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango.

1.2. Medio a través del cual se llevará a cabo la Licitación y carácter de la misma:

El presente procedimiento será presencial, en tal sentido los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango.

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

LP/E/DIF/002/2021

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación se realizará dentro el ejercicio fiscal 2021.

1.5. Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, Anexos y Documentación Legal Administrativa.

Las documentación señalada deberá presentarse únicamente en idioma **Español**.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria la cual se sustenta mediante oficio número D.A. 0067/2021 fechado el 22 de enero de 2021.

1.7. Origen de los recursos.

Estatal.

1.8. Normatividad aplicable al procedimiento licitatorio.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

1.9. Causa de descalificación.

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 28 de la LAASED, se indica que será causal de descalificación del licitante el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases que afecten la sovencia de sus propuestas técnico-económicas.

1.10. Condiciones no negociables.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como de las proposiciones que en su momento sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, acorde a lo estipulado en el artículo 28, fracción VI de la LAASED.

1.11. Anticipo.

Se indica que el presente procedimiento licitatorio **no** se contempla otorgar anticipo; esto, de conformidad con el artículo 28, fracción XI de la LAASED.

1.12. Moneda.

Con efecto de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, el licitante deberá presentar todos los precios de su propuesta en Moneda Nacional.

2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN.

2.1. Descripción de los servicios objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del servicio de suministro y control de combustible automotriz de los siguientes tipos: gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante código de barras, cuya descripción completa y detallada se presenta en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**, el cual forma parte integrante de las presentes bases, por lo que la Propuesta Técnica y Económica de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo.

Los Licitantes en la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, así como en la LAASED y su Reglamento, describiendo en forma amplia y detallada los servicios de las partidas siguientes en las que desean participar:

Partida	Municipio	Descripción General	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Plazo
1	Durango	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cualquier título posea la convocante.	160,000 Lts	340,000 Lts	11 de febrero al 31 de diciembre de 2021
2	Gómez Palacio	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cualquier título posea la convocante.	25,000 Lts	60,000 Lts	11 de febrero al 31 de diciembre de 2021
3	Santiago Papasquiaro, Dgo	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cualquier título posea la convocante.	1,200 Lts	3,000 Lts	11 de febrero al 31 de diciembre de 2020
3	El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cualquier título posea la convocante.	1,200 Lts	3,000 Lts	11 de febrero al 31 de diciembre de 2021

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la entrega de todos o algunos bienes.

2.2. Modalidad de la contratación.

La contratación se realizará mediante Contrato (s) Abierto (s) en el (los) cual (es) se establecerá (n) los derechos y obligaciones de la convocante y del (los) Licitante (s) Adjudicado (s), así como el (los) monto (s) mínimo (s) y máximo (s) a contratar.

2.3. Tipo de contratación.

Contrato (s) con precios variables reconociéndose los incrementos o decrementos de conformidad con los artículos 44, tercer párrafo de la LAASED y 53, segundo párrafo de su Reglamento, acorde a lo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes bases.

2.4. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida, al (los) licitante (s) que oferte (n) las mejores condiciones para el Estado en cada una, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED.

2.5. Condiciones de Precio.

a. Ajustes en el precio del suministro del combustible.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, en específico párrafo tercero de la LAASED y 53, párrafo segundo del Reglamento, se determina la siguiente formula:

$$Pf = Pr + Ac + Cl + Mg + IEPS + IVA$$

En donde:

Pf= Precio final

Pr= Precio de referencia (de adquisición)

Ac= Ajuste por calidad.

Cl= Costo de logística

Mg= Margen de ganancia del permisionario.

Nota: Se deberán considerar los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices que semanalmente actualiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales son publicados en el Diario Oficial de la Federación.

El precio del combustible al momento de carga a cada unidad vehicular de la convocante, se sujetará al resultados de la formula (incremento o decremento), durante el periodo en que se encuentre vigente el contrato que derive del presente procedimiento. Estos precios deberán incluir los costos directos e indirectos, utilidades, descuentos, impuestos, fletes, maniobra de desembarque y cualesquiera otros costos, por lo cual No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales.

b. Monto por la emisión de los Códigos de barras y por el control del combustible

Los Licitantes deberán presentar el monto por la emisión de los códigos de barras y el control del combustible con precios fijos, unitarios y totales en moneda nacional.

Los montos por la emisión de los códigos de barras y el control del combustible serán firmes en moneda nacional, hasta el total cumplimiento del contrato y por ningún motivo serán aceptadas variaciones o modificaciones a los precios unitario propuestos; lo anterior, causará la descalificación del Licitante y/o la aplicación de la garantía respectiva otorgada para ello.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse; si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

La convocante, se reserva la facultad de solicitar la aclaración adicional sobre cualquiera de las propuestas presentadas por los Licitantes.

Estos precios deberán incluir los costos directos e indirectos, utilidades, descuentos, impuestos, fletes, maniobra de desembarque y cualesquiera otros costos, por lo cual No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales.

2.6. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASED, el pago se efectuara dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en tiempo y forma de la factura original por el precio del combustible al momento de carga a cada unidad vehicular; los impuestos y derechos serán pagados por el proveedor.

Para la liberación del pago de sus facturas el licitante adjudicado deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafo el contrato, haber entregado su fianza y haber entregado copia de su certificado del padrón de proveedores del Estado vigente.

2.7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de servicios.

I.- El plazo para la prestación del servicio de suministro y control de combustible automotriz será del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

II.- Los servicios deberán de ser otorgados en el (los) domicilio (s) del (los) licitante (s) adjudicado (s).

III.- No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, seguros, comisiones u otros; así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del (los) licitante (s) adjudicado (s).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la prestación del servicio.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y consulta en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 de la Ciudad de Durango, Dgo., desde el día de su publicación y hasta la fecha límite los días **28 y 29 de enero de 2021**, de las 10:00 a 14:00 horas. La compra de las bases podrá realizarse de la siguiente manera:

1.- En la Caja General de la convocante ubicada en el multicitado domicilio, el pago por compra de las Bases se realizará mediante en efectivo o cheque certificado a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

2.- Mediante depósito bancario a la cuenta Santander número 65507417142, clabe 014190655074171423.

El costo de las Bases es de \$3,500.00. (tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

La compra de las Bases, así como todos los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, y Fallo se realizarán en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 de la Ciudad de Durango, Dgo.

Los actos de la presente licitación se realizarán fecha y hora siguientes:

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación	28 de enero de 2021	
Límite para compra de bases	29 de enero de 2021	De 10:00 a 14:00 horas.
Junta de Aclaraciones	02 de febrero de 2021	12:00 pm
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	08 de febrero de 2021	12:00 pm
Acto de Fallo	10 de febrero de 2021	12:00 pm
Firma del contrato	11 de febrero de 2021	12:00 pm

Sólo se permitirá la participación a los actos o eventos a todo aquel licitante que cuente con lo siguiente:

- a) Estar registrado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Durango.
- b) Acreditar mediante recibo de pago en original y copia para su cotejo de la compra de las bases respectivas.
- c) Dar cumplimiento a lo requerido en las bases.

El registro a cada uno de los eventos enlistados en el presente punto, se abrirán media hora antes de lo establecido, con el objeto de registrarse en el evento y se cerrará a la hora de su inicio por el servidor público designado por la convocante; una vez que se cierre el registro y que ingresen los participantes al lugar del evento, no se aceptará el acceso y el registro de ningún participante bajo ninguna circunstancia.

3.3. Junta de Aclaraciones.

Se realizará el día y hora señalados en el numeral 3.2., en la sala de juntas de Valores de la Convocante ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la asistencia por parte de los licitantes.

Para aclarar sus dudas y comentarios los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración mediante comunicación vía internet a la dirección de correo electrónico humberto.marquez@durango.gob.mx o de forma presencial en el domicilio de la convocante, en este último caso en días y horas hábiles, cuando menos 24 horas antes del acto.

Deberá de adjuntar archivo con su comprobante de pago escaneado, debiendo mencionar el nombre de su empresa y estar dentro de las fechas de periodo de venta de bases.

Los cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral, punto específico o inciso con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desecharadas por la convocante.

Las aclaraciones que se hicieren en este evento serán parte integrante de las bases de la presente licitación.

Los licitantes se registrarán media hora antes de la señalada en el numeral 3.2, presentando original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, para personas morales, del representante legal; en su caso, podrán presentar carta poder simple ante dos testigos, para acudir

a la junta de aclaraciones, en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Física, quien entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

Para los participantes que no pudieron asistir a esta junta se tendrá a su disposición en la Convocante. El concursante que no se presente a esta reunión, será bajo su propio riesgo, y la Convocante no asumirá responsabilidad si las decisiones que se tomen pudieran afectarle. Esta deberá estar incluida en la proposición técnica.

En ese sentido los licitantes deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, con horario de 10:00 a 14:00 horas, cuya presentación dentro de sus propuestas resulta obligatoria.

3.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones de los **aspectos técnicos y económicos** en forma documental y por escrito, en **sobre cerrado**, en la sala de juntas de Valores de la Convocante sito en Blvd. José María Patoni, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, N° 105, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y posterior a la hora señalada no se permitirá el acceso a ningún licitante.

El envío de proposiciones a través de mensajería o servicio postal **no** serán aceptadas, es necesario que el licitante asista a los diferentes actos derivados de esta licitación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Los licitantes entregarán junto con el **sobre cerrado**, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

De ser el caso, única y exclusivamente para la presentación de las proposiciones, podrán exhibir carta poder simple (por el facultado para ello, adjuntando copia del instrumento notarial que lo acredite y copia de su identificación oficial) ante dos testigos, de la persona quien presente las propuestas, cuando concurra a este acto en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Física. Mismo que, entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

En la apertura del **sobre cerrado**, la convocante únicamente hará constar de manera cuantitativa la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo de los documentos referentes a los aspectos técnicos y económicos de su contenido.

Serán nombradas los licitantes en el orden en que se inscribieron y su representante entregará, cuando se le indique, el sobre que contienen los aspectos técnicos y económicos.

Se abrirá el sobre de la propuesta en el mismo orden, iniciándose con la revisión de la documentación legal; una vez recibidas todas las proposiciones, la Convocante, atendiendo el número de propuestas presentadas y las partidas a licitar, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado juntamente con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contracción del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

b) Número y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las estructuras públicas con las que accedieren las facultades de representación;

a) Número, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se accedía a la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el número de los socios que aparezcan en éstas;

I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

En caso de proposiciones conjuntas deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.6. Proposiciones conjuntas.

El contrato se adjudicará por partida, resultando adjudicado el licitante que oferte y garantice las mejores condiciones para el Estado.

Los licitantes podrán ofrecer propuestas para las partidas en que deseen participar, en caso de no participar en alguna deberán señalarlo con la leyenda NO APLICA, las cuales se especifican en el numeral 2.1., de acuerdo a las presentes bases.

La adjudicación se hará por cada partida de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LASED, resultando ganador el licitante que ofrezcan las mejores condiciones para el Estado en cada caso.

En las cuotas deseas participar, mismas que se especifican en el numeral 2.1, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, describiendo las partidas a ofertar, unidad medida y el precio unitario fijo por la emisión de los códigos de barras que deberá colocar en cada unidad automotriz de la convocatoria y el costo por el control en el dispensario del suministro de combustible, y en virtud de la adjudicación se realizará por partidas, deberán señalar el importe de cada partida, subtotal, así como el monto total de su propuesta única mente por la emisión de los códigos de barras que debiera colocar en cada unidad automotriz de la convocatoria y el costo por el control en el dispensario del suministro de combustible.

Para efecto de presentación de la proposición, los participantes deberán presentarlas acorde al numeral 2.1 y a los anexos establecidos en las presentes bases.

3.5. Características de las proposiciones.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS

- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membreteada del participante con forme al Anexo VIII.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.
- Contener Finanza de Garantía de Sostenimiento de la propuesta, emitida a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango; misma que deberá expedir una institución autorizada y que corresponda al 5% (Cinco por ciento) conforme al numeral 4.2.5.

B) Propuesta económica.

- Deberá ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales, para el caso de personas físicas se contiene.
- Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.
- Contendrá la más amplia y detallada información de los servicios ofrecidos.
- Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membreteada del participante con forme al Anexo VIII.

A) Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas-económicas se deberán elaborar de la siguiente manera:

- En caso de que en la revisión de la documentación que contiene los aspectos técnicos y económicos, DESCHADA y su documentación presentada le será devuelta quince días después de que se dé a determinar que el licitante no cumple con todos los requisitos de las bases SU PROPUUESTA SERÁ conocida el fallo de la licitación.
- Para efecto de la presentación, el sobre cerrado deberá contener dos carpetas de tres agujetas, las que contemplan los aspectos técnicos y económicos respectivamente, incluyendo un índice. Cada una de las secciones deberán separarse con separadores de colores de acuerdo al índice.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la LASED, la entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contiene los aspectos técnicos y económicos.

Las proposiciones serán en papel membero del Licitante, impresas en tinta indeleble firmada, foliada y sellada en todas sus fajas por el licitante o la persona debidamente autorizada para hacerlo. Estas autorizaciones deberán constar en un sobre cerrado que contiene las proposiciones de la persona física, con la firma de quien hace la propuesta. Todas las páginas de la propuesta llevarán la firma de la persona facultada para ello.

3.7. Formato y firma de la proposición.

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: [Anexo III](#), [Anexo V](#) y [Anexo VI](#), así como el escrito libre de **no conflicto de intereses**.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correpondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

VII. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y

de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Rustico La Tinaja y Los Lujos, N° 105, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, en donde se organiza copia consultada en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, Fraccionamiento Pueblo conformidad con el artículo 34, apartado b), fracciones III y IV de la LASED. Así también este podrá ser levantarla el acta respectiva, que firmaran los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, de información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida, así mismo, se apertura de proposiciones, y en ese mismo acto la convocante propondrá por escrito a los licitantes la y apertura de proposiciones, y en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2, en caso de que la fecha

de los diez días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

El fallo se dará a conocer, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2, en caso de que la fecha originalmente prevista para el fallo, este rebasada, el mismo se dará dentro de los diez días posteriores a la fecha señalada en el numeral 3.2, por lo que el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

Entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricaran las Propuestas Técnicas y Económicas.

3.10. Documentación que se rubrica

Las propuestas que contengan los aspectos técnicos y económicos deberán ser entregadas en la Sala de Juntas de Valores de la Convocante, ubicado en Blvd. José María Patoni N°. 105 Fracc. Pueblo rustico La Tinaja y Los Lujos, en la Ciudad de Durango, Dgo., en la fecha y hora señalada en el numeral 3.2 de existan en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

Prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas mediante emisión de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Licitantes que las presentes bases. La Convocante podrá por razones plenamente justificadas en la Junta de Aclaraciones, las presentes bases. La Convocante podrá por razones plenamente justificadas en la Junta de Aclaraciones,

Económicos.

3.9. Plazo para la presentación de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

Tanto el sobre que contiene las proposiciones, como las carpetas con los documentos que las integren, deberán ser dirigidos de la misma manera.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUMERO LP/E/DIF/002/2021

El sobre que contiene las proposiciones de los aspectos técnicos y económicos deberá estar cerrado de manera inviolable y estar firmado al clero, dirigido como se indica a continuación:

3.8. Sello de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se hidicar el total de los codigos de barras y control del suministro del combustible.
- Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se comprobará su identidad.

Fundación Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el cual se emiten las Reglas para la del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto 32-D para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D de modificaciones personales y entre el corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de deportaciones y contratos del Instituto de la Vivienda.

f.

Opinión en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de deportaciones y contratos del Instituto de la Vivienda, así como el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebre contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratos a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el que manifieste que no se encuentra obligado a tal situación empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebre contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratos a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el que manifieste que no se encuentra obligado a tal situación empresa subcontratada emitida por el IMSS. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebre contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratos a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el que manifieste que no se encuentra obligado a tal situación empresa subcontratada emitida por el IMSS.

e.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del mismo año y ACD0.AS1.HCT.260220/64.P.DIR del 30 de marzo de 2020. del DOF el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones ACD0.SA1.HCT.101214/281.P.DIR del 3 de abril del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 3 de abril del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

e.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para ambos:

- a. Acta de Nacimiento (entregar copia certificada para expediente).
- b. Identificación oficial vigente y con fotografía.

Persona física:

- a. Acta constitutiva, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Persona moral:

Los siguientes documentos en Original o Copia Certificada para copia simple para expediente: Para la firma del contrato el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) presentar al día siguiente hábil del fallo

en la fecha, horario y domicilio establecido en el numeral 3.2., de la presente convocatoria. El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato que se le(s) haya adjudicado, ya sea por partida,

El licitante deberá acreditar su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en el simple para cotejo immedio. Así mismo, deberá presentar una relación de los contratos que suministró de servicios similares a los licitados, debiendo presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo immedio. Asimismo, deberá presentar una relación de los contratos mercantiles que suministró de servicios similares a los licitados, debiendo presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo immedio. A su vez, deberá presentar una relación de los contratos con los que se ha credito a la persona con la que se ha establecido una relación de servicios.

c. Contratos

Curriculum actualizado y credencial su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en la prestación del servicio motivo de la presente licitación, así como su capacidad en equipo e infraestructura (capacidad instalada), para dar respuesta inmediata a las necesidades del servicio.

b. Curriculum

-Cédula de identificación Fiscal.
-Identificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, carilla militar o pasaporte).
-Acta de Nacimiento

Persona física:

-Cédula de identificación Fiscal.
-Identificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, carilla militar o pasaporte) del representante legal.
-Podr notarial del representante legal:
-Acta Constitutiva, en su caso, modificaciones;

Persona moral:

Documentos en original o copia certificada para cotejo y copia simple (con folio, sellado y firma) para expediente de:

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

4.1. Documentación de los aspectos técnicos (legal-administrativa).

El licitante deberá presentar en el Acto de Presentación Y Apertura de Proposiciones, la documentación que contiene los Aspectos técnicos y económicos debidamente requisitados, foliados, con sellado de la empresa (en caso de persona moral), y con firma en todos sus hojas por la persona facultada para ello. (la falta absoluta del foliado, firma y, en caso de persona moral, sellado afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

g. Convenio de participación conjunta, en caso de aplicar.

obtenerán de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de desuentes públicos en el DOF el 28 de junio de 2017.

L

Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que por si mismo o a través de intérprete persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servicios públicos de la convocante induzcan a alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo VI**)

Presentar en original o copia certificada para cotejo y copia simple (folio, sellado y firma) para expediente. Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (**VIGENTE**); se deberá

h. Padrón.

La Convocante se reserva el derecho de solicitar información acerca de las presuntas irregularidades por alguna razón de contrato, apreciable en la entrega de sus bienes, por haber entregado bienes en malas condiciones, estar o tener retraso en la entrega de sus bienes, por haber administrativa o por ilicitación y que se hayan cometido en Dependencias o Entidades de la administración pública Federal o Estatal, así como en lo municipal, por los proveedores participantes, por lo que derivado del análisis de la citada información existirán razones fundadas la Convocante determinará si procede o no su descalificación, sin responsabilidad para la Convocante

El licitante deberá presentar declaración escrita en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 37 de la LASED. (**Anexo V**)

g. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la LASED.

Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene procedimientos legales incluidos ante las autoridades correspondientes, en contra del Gobierno del Estado de Durango.

f. Escrito de no procedimientos en contra del Gobierno del Estado de Durango.

Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la Licitante, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación Y Apercibida de Proveedores de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales incluidos ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.

e. Escrito no adeudos.

Fotos de la capacidad instalada de la/las estaciones de servicio de acuerdo al público de petróleos gasolina y diésel) que sean de su propiedad, en las que se lleva a cabo la prestación del servicio objeto de la presente licitación, señalando domicilio, entidad, municipio donde se encuentran.

d. Capacidad instalada

Carta finiquito de los contratos sancionados de acuerdo a la licitación, expedita por la Contratante en caso de contratar con contratos vigentes anexar carta de opinión de cumplimiento expedida por la finalidad de cerciorar el cabal cumplimiento de los contratos descritos en el párrafo anterior, o bien, con la finalidad de cancelar el contrato de acuerdo a lo establecido en el contrato de servicios.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando quadiquier autoridad, ente público, entidad, organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, o gobiernos autónomos, partidos políticos, fiduciarios y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales vayan a realizar contracciones por adjudicación de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

diciembre de 2020, el licitante ganador se sujetará a la siguiente regla. "Disposiciones Generales" de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2021", publicada el 29 de diciembre, así como lo establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 del Capítulo 2.1 denominado vigente, así como lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF,

propuestas de la presente licitación. Tributaria, emitida como máximo con 10 días de anterioridad al acto de presentación y apertura de correspondiente, y de resultar adjudicado no se acotaría un conflicto de intereses. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

El licitante deberá de presentar dentro de su propuesta técnica la CONSTANCIA DE CUMPLIMENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, expedida por Servicio de Administración Tributaria, emita como máximo con 10 días de anterioridad al acto de presentación y apertura de licitación.

m. Información de Obligaciones Fiscales

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponde que el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponda, y de resultar adjudicado no se acotaría un conflicto de intereses. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponde que el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponda, y de resultar adjudicado no se acotaría un conflicto de intereses. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

l. No conflicto de intereses

ACREDITACIÓN DE CAPITAL. El participante deberá incluir escrito bajo protesta de decir verdad en el que acredite un capital contable de al menos el 20% del monto de su propuesta económica, la cual, deberá acreditarse con la declaración fiscal del ejercicio 2019.

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponde que el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponda, y de resultar adjudicado no se acotaría un conflicto de intereses. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponde que el servicio público, o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato corresponda, y de resultar adjudicado no se acotaría un conflicto de intereses. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

k. Declaración fiscal

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: **Anexo III, Anexo V, Anexo VI**, así como el escrito libre de no conflicto de intereses, además un tanto original o copia certificada del convenio de participación conjunta.

l. Convenio de participación conjunta.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021

Debberá integrar debidamente requisitado con las especificaciones técnicas, alcance de los servicios a licitar, información y documentación requerida su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del

a. Formato de propuesta técnica

El licitante deberá integrar dentro de los **Aspectos técnicos** su **propuesta técnica** debidamente foliada, rubricada y con firma en la última hoja por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.º, de las presentes bases, los documentos siguientes:

4.1.1. Propuesta técnica.

Original de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c. Cédula de identificación Fiscal.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(s) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Anexar el Registro Patronal ante el IMSS (copia simple). Asimismo, deberá presentar la **Opinión** positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación de la propuesta por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación A.CDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR

modificatorios ACD.O.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 3 de febrero de 2015 y sus publicado en el DOF el 27 de marzo de 2015 y sus modificatorios ACD.O.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 3 de abril de 2015 y sus modificatorios ACD.O.SA1.HCT.260220/64.P.DIR del 30 de marzo de 2020.

n. Registro Patronal ante el IMSS.

Posteriormente el licitante ganador previo a la firma del contrato deberá presentar ante la Dirección Pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

federales deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan poseer al licitante ganador previo a la firma del contrato a la Dirección Pública la constancia vigente expedida por el SAT donde se compruebe que de Servicios Administrativos la constancia vigente expedida por el SAT donde se compruebe que esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

(X) C
C
Deberá presentar el Anexo VII denominado "Propuesta Económica", la cual contendrá:

4.2.1. Propuesta económica.

Los licitantes en sus propuestas económicas deberán incluir:

4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Escrito en el que se comprometa en caso de ser adjudicado, a assumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos, infrinja o violé la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados sanitarios, marcas convocantes; de igual manera, cuando se obliga a responder por su cuenta y riesgo ante la convocatoria que los documentos inherentes a la entrega se obliga a responder por su cuenta y riesgo ante la cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación, causa o negligencia de sus empleados en el obligándose a devolverle cualquier cantidad que se viera precisada a erogar por tal concepto. Así mismo, se compromete a librar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional.

f. Escrito de responsabilidad.

Original y copia simple del permiso de expendio de petrolieros en estaciones de servicios emitido por la Comisión Reguladora de Energía, en términos del Título Terero, Capítulo I, de la Ley de Hidrocarburos.

e. Permiso de expendio.

Documento debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste los tipos de garantías que brindará respecto de los servicios ofrecidos; la vigencia de esta garantía, no podrá ser menor a un año.

d. Garantía de calidad de los servicios ofrecidos.

Escrito manifiestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema electrónico para el funcionamiento del código de barras, y las modificaciones que se efectúen serán reconocidas por el sistema de monitoreo. Así mismo, anexar en su propuesta técnica los procedimientos e instrucciones necesarias para el manejo del Software.

c. Sistema Electrónico para el funcionamiento del Código de Barras.

Copia certificada y copia simple de los documentos médiate los cuales accredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-016-CRE-2016 "Especificaciones de calidad de los petrolieros", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2016; NOM-005-SCFI-2017, "Instrumentos de medición sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 l/min especificaciones, métodos de prueba y de verificación", publicada en el DOF el 10 de octubre de 2018; así como todas las específicas o sistemas solicitados conforme a la Ley de Hidrocarburos, Ley Federal sobre Metrología y Normalización y todos los documentos que amparen su legalidad en la prestación del servicio.

b. Cumplimiento de normas.

Formato Anexo VII de las presentes bases, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

De acuerdo al artículo 32 fracción I, de la LASED, el licitante suministrará como parte de su propuesta, una garantía de sostenimiento de la misma, por un monto que corresponde al 5% (Cinco por ciento) del importe

4.2.5. Garantía de sostenimiento de la propuesta

Escríto mediante el cual manifieste, que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales, hasta la formalización del contrato o periodo respectivo; la propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el plazo establecido por la Convocante, será desechada. El licitante deberá sostener los precios, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y será desechada, la no observancia del presente requisito.

4.2.4. Validez de la propuesta

Manifiesto bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que de ser adjudicado responderá por los defectos o vicios oculitos y de la calidad del suministro del petróleo, en la que acepta que la convocatoria permitirá momento verificarse las condiciones de los servicios, anotarla las observaciones o problemas que detecte, rechazando aquello que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas en estas bases, comprometiéndose a resarcir las deficiencias detectadas en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación que por cualquier medio le haga el área responsable de la supervisión, caso contrario, se hará acreedor a la aplicación de pena convencional establecida en estas bases.

4.2.3. Garantía de defectos y vicios oculitos.

- I.- El periodo que otorgará para el fincamiento del pago de la prestación del servicio y control de combustible automotriz;
- II.- Tiempo de entrega de los códigos de barras para el control en el dispensario a las unidades automotrices de la convocante;
- III.- Todas aquellas oportunidades que beneficien a la convocante, las que serán tomadas en consideración en la evaluación mediante el dictamen correspondiente.

Como parte de los aspectos económicos, deberá establecerse:

4.2.2. Financiamiento, tiempo de entrega y demás oportunidades.

El licitante deberá demostrar de manera feaciente el precio del combustible menor a 91 octanos que tenga a la venta el día de la publicación de las presentes bases, mediante el precio reportado por los permisionarios Reguladora de Energía, así mismo, en su propuesta deberá señalar que los precios de las fracciones II y III serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total prestación de los servicios a entregar en línea de conformidad con la obligación establecida en el acuerdo núm. A/041/2018 de la Comisión de la Cuenca el día de la publicación de las presentes bases, mediante el precio reportado por los permisionarios a la venta el día de la publicación de las presentes bases, multiplicado por la cantidad máxima de litros en la que se ofertan presentadas.

- I.- Importe calculado, teniendo como base el precio del combustible menor a 91 octanos que tenga el licitante el día de la publicación de las presentes bases, multiplicado por la cantidad máxima de litros en la que se ofertan presentadas.
- II.- El monto por la emisión de los códigos de barras que deberá colocar en cada unidad automotriz las partidas en las que deseán participar;
- III.- El costo por el control en el dispensario del suministro de combustible, durante la vigencia del contrato;

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta, de conformidad con el artículo 28, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- c) Por no estar presentes al iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- d) Falta de presentación en original o copia certificada y copia simple de los documentos solicitados en las presentes bases;

5.1. Causales de descalificación.

5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, DESCHAMINETO Y DECLARACIÓN DESIERTA.

NOTA: Todos los documentos deberán ser presentados de forma física y digitalizada ya sea en memoria USB.

- a) Si el licitante retira su propuesta en el periodo de validez, estipulado por él en el formulario de propuesta.
- b) En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante:
- b.1) No firma el contrato por causas imputables a él.
 - b.2) No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

La garantía de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

La garantía de la propuesta que resulte aceptada, será devuelta o cancelada de no ser requerida por el licitante, una vez que él mismo haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento de revocación por algún licitante, en estos dos últimos casos se entregarán las propuestas cuando se concluyan los recursos anteriores, o demás recursos que se interpongan.

15 días después de emitido el fallo y siempre que no se haya presentado recurso de inconformidad y la garantía correspondiente a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas o canceladas de contrato.

La propuesta no acompañada de ésta garantía será rechazada por la Convocante al no ajustarse a los requisitos de licitación.

La garantía de la propuesta estará vigente hasta la formalización del contrato o pedido respectivo.

Licitante de sostener la seriead de su propuesta una vez celebrado el acto de aperturas de propuestas. La garantía se exigir para proteger la Convocante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Estado de Durango. Se adjunta el Modelo de Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Anexo X.

La garantía de la propuesta será a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. De acuerdo a través de una institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (Cinco por ciento) el participante será descalificado, deberá ser acompañado de su recibo correspodiente.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las

La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información que el mismo suministró y podrá comprobar la veracidad de dicha información. La Convocante como en la económica y que las características y especificaciones de los servicios propuestas técnicas y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos tanto en la información, documentos y requisitos de licitación, se evaluarán comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los licitantes en la presentación de propuestas.

Una vez que la Convocante haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su análisis para evaluarlos comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los licitantes en la presentación de propuestas.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- a) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación;
- b) Cuando los precios presentados por los licitantes no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal total autorizada;
- c) En casos fortuitos de fuerza mayor;
- d) En caso de no inscribirse ninguno participante.

Se procederá a declarar desechar la licitación en los siguientes casos:

5.3. Causas por las que se declara desechar la licitación.

- a) Cuando el licitante oferte un precio no aceptable, por rebasar la asignación presupuestal autorizada
- b) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se para cada partida,
- c) La falta absoluta del foliado en la documentación que integren los **aspectos técnicos y económicos**.
- d) Cuando la descripción del servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en las presentes bases.
- e) Cuando la descripción de las Partidas ofertadas, no corresponda a las establecidas en la presente licitación.
- f) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la licitación, y esto convierte a un facilitante o carencia de información que afecte su solvencia.
- g) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental propuesta económica.
- h) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su requerido.

Sera causal de desecharmiento:

5.2. Causales expresas de desecharmiento

- e) Si se comprueba en cualquier etapa de este procedimiento licitatorio que el licitante incurre en falsoedad en la información presentada;

EI o los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá suscribirse el día hora señalado en el numeral 3.2., en las oficinas de la convocante (Modelo de Contrato Anexo IV) el licitante que no se presente en el término establecido a la firma del contrato, no tendrá ningún derecho de reclamación al comprador ni este asumirá ninguna responsabilidad si se cancela la adjudicación y se le otorga al segundado lugar, entones se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

7.2. Firma del contrato.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia de la persona Titular del Organismo de Control de la Convocante.

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en el artículo 25, parágrafo segundo de la LASED.

Existen oportunidades que lo apropiado para obtener un provecho y así cumplir con el objeto de la convocante. Esas oportunidades que los licitantes presenten a la convocante, habiendo referencia a lo conveniente de lo que se remunerable, es decir, que produzca una recompensa utilidad o provecho. Asimismo, la o las operaciones y a lo apropiado para obtener un provecho y así cumplir con el objeto de la convocante.

Entendiendo por solvente, que sea capaz de cumplir cuidadosa y celosamente una obligación, además de ser remunerable, ofrecer una recompensa utilidad o provecho. Asimismo, la o las operaciones y a lo apropiado para obtener un provecho y así cumplir con el objeto de la convocante. El contrato se adjudicará por partes conforme al artículo 28, fracción XII de la Ley, al proveedor que en cada caso oferte y garanticé las mejores condiciones para el Estado.

7.1. Criterios para la adjudicación

7. DEL CONTRATO

Nota: En caso de que los licitantes presenten mejores oportunidades para la convocante, se tomarán en cuenta acuerdo al aprovechamiento para ésta y generar las mejores condiciones para el Estado.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Combustible automotriz menor a 91 octanos	0.0
Monto de Codigos de Barras	30.0
Monto control de combustible	30.0
Financiamiento	40.0

6.1. Indicadores de evaluación.

Cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Los pagos se realizarán mediante depósito a la cuenta bancaria que el licitante que resulte ganador a través de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retaso.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retaso.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y recibos respectivos.

En caso de que las facturas, recibos o cuadros otra documentación entregada por el proveedor para su presentación errores de fijaciones, la convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la Ley.

En caso de que las facturas, recibos o cuadros o otra documentación entregada por el proveedor para su presentación errores de fijaciones, la convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la Ley.

Domicilio: Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Pueblo rustico La Tinaja y Los Lujos, C.P. 34217, Durango, Durango.

R.F.C.: SDI-770101-IV9 Razón Social: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Nombre de: Facultar que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, la

- Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, la

del servicio y a la entrega de los codigos de barras, según sea el caso.

- Recibo sellado y firmado por personal autorizado de DIF Estatal, correspondiente a la prestación

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

en días hábiles que correspondan.

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al vencimiento del periodo de financiamiento por la prestación del servicio consistente en el suministro y control de combustible automotriz, mediante codigos de barras, la documentación completa y debidamente requerida para realizar el trámite de pago, en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Pueblo rustico La Tinaja y Los Lujos, C.P. 34217, Durango, Durango, en un horario de 10:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes

de acuerdo con lo establecido en el artículo 44, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

lo que no podrá agregarse ningún costo extra.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, utilidades, desuentos, impuestos y cuotas que se devuen del presente instrumento

en la fecha en que se suministren, y serán pagados en moneda nacional, designando claramente los importes

presentes bses, es decir, los precios del combustible automotriz en la facturación serán los que estén vigentes

están sujetos a decrementos e incrementos, conforme a la fórmula establecida en el numeral 25., de las

propuestas no excedan del 10% propuesto por el primer lugar.

Si esta situación se presenta, a quien hubiere quedado en segundo lugar se le hará la notificación por

X G C

7.5. Terminación de la relación contractual.

Durango de conformidad con los artículos 32, fracción III y 33 de la LASED, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 42 de la ley en comento. Esta garantía deberá presentarse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

- a. Reclamación por escrito a la institución de Finanzas.
- b. Copia de la poliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al lado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

- contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presenta ante la afianzadora por incumplimiento de la Familia del Estado de Durango.
 - D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
 - C. Su conformidad para que la institución de fianzas entre el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado.
 - B. Su conformidad para la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpretagan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
 - A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deviven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

El proveedor manifiesta expresamente:

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se libera mediante autorización por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento la cual será a través de una fianza expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

7.4. Garantía de cumplimiento de contrato

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

d. Deducciones

- 4) En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la LASED.
- 3) En caso de no cumplir con alguna de las específicas establecidas en el **Anexo I**, derivado de la licitación.
- 2) Una vez que los servicios estén siendo prestados después de la adjudicación, y en caso de no cumplir con las características establecidas en el **Anexo I**.
- 1) Además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LASED. Deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato,

De igual manera se aplicarán penas convencionales si por causas imputables al proveedor:

Asimismo, si el licitante una vez asignando el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del plazo establecido, se hará efectiva la fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

Las penas se calcularán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado.

- Se penalizará en función de los servicios no prestados en la fecha convendida.
- La que no excederá al importe de la garantía de cumplimiento.
- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso de la prestación de los servicios,
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya el plazo o determinará en función de los servicios no prestados en la fecha convendida.
- Fecha convendida.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al (os) licitante (s) adjudicado (s) en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se rellice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convendida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

c. Las penas convencionales

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato judicial con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el organismo correspondiente. En ese supuesto se rembolseará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 49 Bis, último párrafo de la LASED.

b. Terminación anticipada

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el (os) contrato(s) cuando el (os) proveedor (es) incumpla (n) total o parcialmente con cualquier de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 49 bis de la LASED.

a. Rescisión administrativa del contrato.

La determinación de dar por cancelada la licitación, o partida(s), incluidos en ésta, deberá precisar el acortamiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento de la LASED.

La Convocatoria la presentó licitación, o partida(s), incluidos en ésta, por no contar con el presupuesto necesario o cuando dictamine por el comité la no realización del acto; asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la ejecución de la necesidad, y que de continuar se procedimientos de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

Los tribunales ubicados de la Ciudad de Durango, Dgo., serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Las personas interesadas podrán inconformarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LASED, ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sito, calle Pino Suárez N° 1000 Poniente, C.P. 34000, Durango, Dgo.

9. INCONFORMIDADES.

Así mismo, el (los) licitante (s) se compromete (n) a liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad intelectual o industrial a nivel Nacional o internacional.

Quedárá situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, consultando a opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

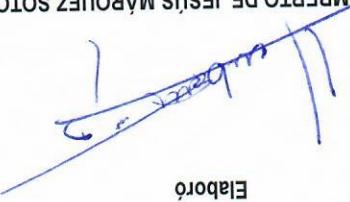
El o los licitantes a quienes resulten adjudicados contratos asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, inherentes a la propiedad intelectual

8. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que el licitante (s) adjudicado (s) se haya hecho acreedor a deducciones, el área contratante notificará al licitante adjudicado el importe y causas de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

Las deducciones a los pagos se aplicarán cuando, el (los) licitante (s) adjudicado (s) incumpla (n) parcial o equivalente la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; dichas deducciones, serán efectivas al monto de lo incumplido, o en su caso, del bien entregado con deficiencias. La segunda deducción será el límite de incumplimiento, por lo cual a partir de ese se podrá rescindir el contrato de deducción con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la LASED. La deducción se podrá aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

LIC. HUMBERTO DE JESÚS MARGUEREZ SOTO
COORDINADOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO



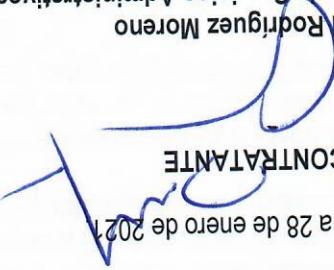
Elaboro

Integral de la Familia del Estado de Durango.

Firma con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo

Titular de la Dirección de Servicios Administrativos

C.P. ARACELI RODRIGUEZ MORENO



AREA CONTRATANTE

Durango, Dgo., a 28 de enero de 2021

Oficial, mediante escrito en papel firmado por su representante legal

El (los) licitante (s) adjudicado (s), se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto

- Vía correo electrónico

- Mediante oficial entretegadado en el domicilio señalado en este apartado.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

parte de la convocatoria se considerará de carácter oficial.

Caída sefálar, que el contrato designado por el (los) licitante (s) adjudicado (s), no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por

- Correo electrónico.

- Telefono.

- Domicilio.

- Número y cargo completo del contacto oficial.

contratos se deberá incluir los siguientes datos.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el (los) licitante (s) adjudicado (s), en los

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS

2.7 La vida útil de los códigos deberá garantizarse durante el periodo de contratación, la sustitución en caso de deterioro, no tendrá costo alguno para la convocante.

b) Los códigos adicionales a las previstas, serán solicitados por el área de Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

a) La cantidad de códigos de barras serán establecidos en el contrato que resulte de la presente licitación, éstos podrán variar según las necesidades de movimientos de artículos o bajas de vehículos que requiera la convocante.

2.6 Su entrega, se llevará a cabo por parte del licitante adjudicado, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato, en el domicilio de la convocante.

2.5 El costo será señalado en la propuesta económica incluyendo todos los cargos que el licitante adjudicado hará por su emisión y operación del suministro de combustible, en el entendido de que no se reconocerá ningún otro costo, diferente al considerado en la propuesta.

- Tipo de combustible para consumir (gasolina menor a 91 octanos; gasolina igual o mayor a 91 octanos y diésel).
- Días autorizados para la carga.
- Máximo de monto al mes.
- Frecuencia de carga.
- Tipo, placa y número económico del vehículo.

2.4 Habrán de distribuir un código de barras para cada vehículo previamente autorizado por el DIF Estatal, incluyendo para su monitoreo los siguientes parámetros:

2.3 Los códigos de barras serán proporcionadas por el licitante adjudicado, conjuntamente con el sistema de monitoreo del dispensario de combustible.

2.2 Deberán administrarse, a través de un sistema operativo de lectura de Códigos, el cual realice funciones conjuntas, respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.

2.1 Deberán ser suministradas por el licitante adjudicado, en Código de barras en medidas de: 85 mm de largo por 55 mm de alto, con número de folio consecutivo impreso con sublimado en cada uno de los códigos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS.

El DIF Estatal requerirá el servicio del suministro y control de combustible tipo gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante códigos de barras, para las unidades automotrices que por cumplirán su título posea en su parque vehicular.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR PERMANENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF Estatal):

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS

1. Realizar el suministro del pedido mensual de gasolina en los vehículos que por cualquier título posee

El proveedor deberá:

4. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO
- X. Proporcionar a la firma del contrato, número y nombre telefónico de la persona encargada de recibir notificación.
- IX. Reporner sin costo para el DIF Estatal, los codigos de barras que resulten dañados por cualquier causa o presenten error, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.
- VIII. Actualizar y dar el mantenimiento que en su caso requiera el sistema, sin costo para el DIF Estatal.
- VII. El sistema de monitoreo deberá indicar los movimientos de dispersión y la carga de combustible total al corte mensual.
- VI. Instruir al personal del DIF Estatal para operar el sistema de monitoreo de los codigos de barras del contrato.
- V. Instalar en los equipos de computo que indique el tiempo real a los movimientos que registran en los codigos de barras; dicha instalación deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma de contrato.
- (s) estación (es) indicada en el directorio que entregue el licitante adjudicado.
- IV. Garantizar que los codigos de barras tendrán una validez equivalente a la vigencia del contrato en la suspensión del servicio.
- III. El DIF Estatal, establecer los montos fijos asignados mensualmente a cada vehículo de acuerdo a corriente electrónico, para que automáticamente al llegar al monto de dispersión mensual autorizado, se susciten multas, estas cantidades se harán del conocimiento al proveedor adjudicado por oficio o mandamiento a algún hecho superviniente, el DIF Estatal mediante correo electrónico realizará el alta en caso de que el parque vehicular de la convocante sumiente o, en su caso, disminuya por sí mismo,
- II. Automotrices del parque vehicular del DIF Estatal.
- I. La cantidad de codigos que serán suministrados a la convocante son 171 equivalentes a las unidades

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuentan con un sistema electrónico y las modificaciones que se efectúen serán reconocidas por el sistema de monitoreo. Así mismo, anexar en su propuesta técnica los procedimientos e instrucciones necesarias para el manejo del Software.

- a) Placas del vehículo;
- b) Fecha, hora y número de folio por cada operación realizada en cada unidad vehicular;
- c) Kilometraje recorrido;
- d) Consumos en pesos y litro;
- e) Tipo de combustible suministrado;
- f) Precio unitario del combustible adquirido.

2.8 Para el monitor, el licitante adjudicado deberá instalar un software en un equipo de computo perteneciente a la convocante, que permita verificar en tiempo real y de forma inmediata, el suministro dispersado a los vehículos del DIF Estatal, la información general que se debe obtener es:

CONDICIONES PARA EL USO DE LOS VEHICULOS

El licitante adjudicado, deberá asegurar que en todo momento se abastecerá el combustible, en los términos y condiciones necesarias para que bajo ninguna circunstancia, se deje sin abastecer el parque vehicular del DIF Estatal.

Las condiciones acordados en el instrumento contractual, derivado del presente procedimiento licitatorio, previendo

7. SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO.

Los servicios serán proporcionados desde el 11 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Los licitantes deberán entregar como parte de la propuesta técnica un directorio vigente, que deberá contener el número de estaciones, que cuente con el domicilio de cada una.

5. COBERTURA.

- VI. Facturar a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, los tipos de combustible, importe total y firma del resguardante del vehículo.
- V. Emitir comprobante al cargar los vehículos del DIF Estatal el cual debe contener la cantidad en litros, con código de barras, o que éstas no coincidan con el vehículo correspondiente.
- IV. De ninguna manera, el licitante adjudicado suministrará combustible a los vehículos que no cuenten el combustible por un error en el sistema.
- III. Resolver en todo momento las anomalías presentadas en la(s) estación(es) que manifiesten fallas en el sistema operativo de lectura de circuitos integrados, evitando en todo momento que no se suministre combustible al inicio del contrato al licitante adjudicado.
- II. Autorizados para cada vehículo del DIF Estatal en cada mes, los cuales serán relativamente enterados al inicio del contrato al licitante adjudicado.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
 Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021
 PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
 DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

F

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conductante.
 (Número y firma del Representante Legal)

NOTA: DEBEN ADJUNTAR DOS ARCHIVOS, UNO ESCANEADO CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETAZO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE Y EL SEGUNDO EN FORMATO WORD MODIFICABLE ELECTRÓNICO.

Consecutivo	Número o punto específico de las bases	Carácter administrativo, legal o técnico)	Preguntas

Con fundamento en el artículo 28, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en las bases:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
 Dirección de Servicios Administrativos
 Departamento de Transportes
 Pese a que

Licitación Pública Nacional: LP/E/DIF/002/2021
 Persona física o moral:
 Número del Representante:

_____ de _____ de _____

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETAZO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

ANEXO II "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES"

Siéntase para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
 Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
 DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS
 DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el formato presentado en su parte conductante.

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA

ATENTAMENTE

Quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que a mi representada le sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministrara, son producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50%.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. LP/DIF/002/2021 en el que mi representada, la empresa

Presente

Departamento de Transportes.

Dirección de Servicios Administrativos

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

de _____ de _____

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

ANEXO III "MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional No. LP/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

1.6.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango, los artículos 16, 17, fracción I, inciso a), 20, párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 46, inciso 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 46, inciso 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

1.5.- Que las erogaciones que se derivan del presente contrato, se harán con cargo a la cuarta parte del financiamiento del "DIF ESTATAL", mismo que se sustenta mediante el oficio N° _____, de fecha _____ de julio de 2020, que contiene la autorización del presidente para cubrir los gastos que se derivan del presente instrumento jurídico.

1.4.- Que los servicios objeto del presente contrato se adquirirán con la finalidad de operar programas que son objeto del "DIF ESTATAL", así como funciones propias del Organismo, incluidas las labores en la cual forma parte del financiamiento del "DIF ESTATAL", mismos que se sustentan en

1.3.- Que con fecha _____ de 2016, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, le otorgó nombramiento a la Dra. Rocío Azucena Manzano Chávez como Directora General del "DIF ESTATAL", por lo que al tenor del artículo _____ de _____ se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.

1.2.- Que de acuerdo con el artículo _____, la persona Titular de la Dirección General servirá designada por el Gobernador del Estado, en consecuencia de acuerdo con el artículo _____, la Directora General tendrá todas las facultades para cumplir y hacer cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le asigne en su organismo para el desempeño de los asuntos de su competencia.

1.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Estado de Durango, que tiene como fin principal la administración pública de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, que se celebra en el Período Oficial del Estado de Durango N° _____.

1.- De "EL DIF ESTATAL" a través de su representante:

DECLARACIONES

QUienes en esta manifestación de voluntades se sujetan a las siguientes:

A QUIEN EN LO SUCEDEVO SE LE DENOMINA RA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

LA EMPRESA _____, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. MANUEL TINOCO JACQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES; Y POR LA OTRA PARTE RODRIGUEZ MORENO, DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO EL ING. JUAN LA DRA. ROCIO AZUCENA MANZANO CHÁVEZ, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA C.P. ARRACEL INTERGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCEUDO "EL DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTES AL SUMINISTRO Y CONTROL DE

ANEXO IV MODELO DE CONTRATO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL

DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

11.10.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico el que se ubica en la calle _____; C.P. _____, teléfono 01 (____) _____ y que el RFC de la empresa es: _____.

11.9.- Que cuenta con todas y cada una de las licencias autorizaciones, permisos y registros que generen autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declarar, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registros que generen autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declarar, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registros necesarios ante ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

11.8.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses.

11.7.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

11.6.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato, disponeiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, regulamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11.5.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos de la normalidad aplicable, así mismo, garantiza a "EL DIF ESTATAL" que cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11.4.- Que cuenta con Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, número _____.

11.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la actividad profesional en la que se desempeña, Notario Público N. _____, de la ciudad de _____, y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

11.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del _____ de _____, ante la fe del Licenciado _____, Notario Público N. _____, de la ciudad de _____, otorgada bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

11.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____, de fecha _____, ante la fe del Notario Público N. _____, de la ciudad de _____, Líc. _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____".

11.- De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su representante:

11.7.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en ejercicio fiscal 2021.

11.6.- Que cuenta con el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2021.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a brindar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y querida a obligado ante "EL DIF ESTATAL". A responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se prenda

QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento jurídico será del 11 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

El plazo será durante la vigencia del presente contrato, en las condiciones convividas y de acuerdo a las descripciones señaladas en el Anexo I.

CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El suministro de combustible de gasolina y diésel se realizará en las direcciones siguientes:

El pago de los servicios se hará vía transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que proporcione el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la autorización de pago de la factura exhibida.

TERCERA: FORMA DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentará a la Dirección de Servicios Administrativos del "DIF ESTATAL", dentro de los primeros (_____) días hábiles de cada ___, las facturas generadas durante _____ autorizadas para su pago.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. "EL DIF ESTATAL" cuenta con un presupuesto mínimo de pago por servicios objeto del presente instrumento jurídico, con un importe de \$ _____ (______). Los precios de facturación del combustible automotriz serán los que estén vigentes en la fecha en que se proporcione el servicio; los precios unitarios del combustible serán el resultado de la fórmula señalada la inciso a), del numeral 2.5., de las bases de la Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021, de conformidad con el artículo 44, tener paráro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y el artículo 53, segundo párrafo de su Reglamento, y serán cotizados en moneda nacional, designados claramente los importes totales, utilidades, descuentos, impuestos y cuotas que involucrados por el proveedor, así como los gastos de envío y manejo que se generen en la ejecución de la contratación.

Los precios de facturación del combustible automotriz serán los que estén vigentes en la fecha en que se proponga el servicio; los precios unitarios del combustible serán el resultado de la fórmula señalada la inciso a), del numeral 2.5., de las bases de la Licitación Pública Nacional N° LP/DIF/002/2021, de conformidad con el artículo 44, tener paráro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y el artículo 53, segundo párrafo de su Reglamento, y serán cotizados en moneda nacional, designados claramente los importes totales, utilidades, descuentos, impuestos y cuotas que involucrados por el proveedor, así como los gastos de envío y manejo que se generen en la ejecución de la contratación.

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL DIF ESTATAL" a preservar sus servicios de suministro y control de combustible mediante controles específicos y alcances establecidos en la Cláusula Cuarta, conforme a los términos, especificaciones y alcances establecidos en el Anexo I, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULAS

Manifiestado lo anterior, las partes contratantes se reconocen la personalidad jurídica con que comparecen y se someten al cumplimiento de las siguientes:

NOVENA: PENA CONVENCIONAL. "EL DIF ESTATAL" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios y bienes de barra.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias en la prestación del servicio que lleven a presentar.
- c) Cuando se detecte mala calidad del combustible o vicios oculitos que suministro de combustible.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato no entrege "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo pactado, la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- e) Por causarle otro incumplimiento de las obligaciones contratadas en este contrato.

OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL DIF ESTATAL" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

La fianzadura aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

La fianza deberá estar vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables

4. La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III, y 33 de la Ley de estatuto, será requisito indispensable la autorización de cumplimiento de contrato y una vez cumplidas para la devolución de la misma.
3. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y una vez cumplidas a favor de "EL DIF ESTATAL" derivado de este contrato.
2. Responderá de cumplimiento de responsabilidad que resulte a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
1. Tendrá una vigencia de 12 (Doce) meses.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no hubiera entregado la garantía respectiva, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo. La garantía deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada a favor de "EL DIF ESTATAL" y quedaría sujeta a las condiciones siguientes:

SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y vicios oculitos de los servicios derivados del presente contrato con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este último deberá entregar a "EL DIF ESTATAL" poliza de fianza para garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en el Anexo I.

dejar el presente Contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo I.

DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Las partes están de acuerdo en que si llega a ser necesario realizar modificaciones al presente instrumento jurídico, se efectuarán en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y se agregarán en forma escrita debidamente firmadas por ambas, formando parte integral de "EL DIF ESTATAL". Los documentos serán suscritos por el servidtor público que firmo ya existieren; por parte de "EL DIF ESTATAL".

DECIMA TERCERA: RELACION LABORAL. Las partes acuerdan que el contrato no genera ni constituye una relación laboral entre ambas, más aún pactan que para el cumplimiento de su objeto, cada una apoyará y contrará con sus propios recursos humanos, con los que conservará su relación laboral, así como los derechos y obligaciones que de esa relación laboral emanen; por lo anterior, desinida a la otra parte de toda obligación respecto de sus trabajadores; en este contexto, queda claro que ninguna de las partes podrá ser considerada como patrono sustituto o solidario; conviniendo en este mismo acto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegarán a presentar en contra de "EL DIF ESTATAL" en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACION ANTICIPADA. Ambas partes convienen que "EL DIF ESTATAL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de conformidad con el artículo 49 bis último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exigea la contraprestación que corresponda por los servicios prestados y todo caso, "EL DIF ESTATAL" deberá cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios prestados y generalmente se le deberá pagar en la cantidad que correspondiera a la diferencia entre la contraprestación que se le ha pagado a la fecha y la que se le deba pagar en la fecha de vencimiento de la obligación.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial de alguno de los términos establecidos en el artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En caso de que uno de los当事者 (parties) deje de cumplir con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el otro (parte) tiene el derecho de rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. La devolución se podrá aplicar con el fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, el otro (parte) cumpla con la obligación que no ha cumplido.

DECIMA: DEDUCCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL DIF ESTATAL" podrá aplicar deducciones a los pagos cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla parcial o definitivamente la prestación de servicios objeto del contrato; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, se aplicará al límite de lo que en el contrato se establece, sin perjuicio de la sanción que se imponga.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumple o se negare injustificadamente a suministrar los servicios contractados, la sanción consistirá en hacer efectivo lo señalado en el párrafo que antecede, sin perjuicio de la aplicación de las penas establecidas en el contrato formalizado.

DECIMA: DEDUCCIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumplirá parcial o definitivamente la prestación de servicios cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con el suministro de los mismos, se le sancionará con una pena convencional de 1% (uno por ciento) por día natural de retraso en el suministro del combustible, o en su caso, por los daños y perjuicios causados a "EL DIF ESTATAL", por atraso o incumplimiento del presente acuerdo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpliere o se negare injustificadamente a suministrar los servicios contractados, la sanción consistirá en hacer efectivo lo señalado en el párrafo que antecede, sin perjuicio de la aplicación de las penas establecidas en el contrato formalizado.

X G

Este documento es de dominio público y su uso es libre.

legales, lo firmarán por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo., el día _____ de 2021.
 Leído que fue el presente Contrato de adquisición de y entreadas las partes de su contenido y consecuencias
 futura pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. En el caso en que el cumplimiento del presente contrato, de origen a alguna controversia jurídica entre las partes, estas convienen expresamente en someterse a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

DECIMA SEXTA: DE LA CESSION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se adquieran por virtud del presente contrato no podrán cesarse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En caso de que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, impida a las partes cumplir con el compromiso adquirido y el evento que de acuerdo debidamente acreditado, no habrá responsabilidad que sancionar.

el documento inicial o bien por quien lo sustituya en el cargo al momento de la modificación, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

F

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adeclar el formato.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional LP/E/DIF/002/2021
En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

siguiente:

*(Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad lo***

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. Precio neto

_____ a _____ del 2021.

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO V "ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LAASED"

*Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
Prestación del Servicio Consistente en el Suministro y Control
de Combustible Automotriz, Mediente Código de Barras
de Comunicación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021*

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)

(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA SUSTITUIR EL PARRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE): Me permito manifestar que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA SUSTITUIR EL PARRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE): Me permito manifestar que mi representante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA SUSTITUIR EL PARRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE): Me permito manifestar que mi representante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA SUSTITUIR EL PARRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE): Me permito manifestar que mi representante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o internacional.

Para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Sistema en relación a la licitación Pública Nacional: LP/E/DIF/002/2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

_____, _____ de _____ de _____

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETAZO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL LICITANTE)

ANEXO VI DECLARACION DE INTEGRIDAD

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PRESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

DESCRIPCION	CONFORME AL ANEXO 1	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Especificaciones técnicas y alcances del servicio para la contratación de suministro y		

Partida (en las que deseas participar)	Municipio	Descripción General	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Durango	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diesel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cumplir título posea la convocante.	160,000 Lts	340,000 Lts
2	Gómez Palacio	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diesel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cumplir título posea la convocante.	25,000 Lts	60,000 Lts
3	Santiago Papasquia	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diesel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cumplir título posea la convocante.	1,200 Lts	3,000 Lts
4	El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diesel, mediante Código de barras de contacto para los vehículos que por cumplir título posea la convocante.	1,200 Lts	3,000 Lts

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL:

R.F.C.: _____

TEL.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO: _____

RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: _____

FECHA: _____

LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP/E/DIF/002/2021

CABLAMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NACIONAL LP/E/DIF/002/2021 Y QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y

REQUISITOS, TERMINOS Y CONDICIONES TECNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

TECNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTANTE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE

ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUUESTA

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE

PRESENTE:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

Durango, Dgo., de _____ de 2021

ANEXO VII "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PLANTILLA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS
DE CONTRACCIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL

<i>(Firma)</i>			
<p>Sello de la Empresa (Aplica solo en caso de Persona Moral)</p> <p>Representante o Persona Física.</p>			
<p>Nota: Los licitantes pueden señalar en su propuesta los servicios adicionales que no tengan costo alguno para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Durango.</p>			

control del combustible para el parque	vehicular del DIF Estatal.
Características de los códigos de barras y del sistema de operación	Características técnicas del servicio
Forma de suministrar el servicio	Cobertura
Lugar de suministro del servicio.	Vigencia del servicio.
Seguridad de abastecimiento.	Nota: Los licitantes pueden señalar en su propuesta los servicios adicionales que no tengan costo alguno para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Durango.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
 Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
 PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
 DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS
 para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

			Importe	Costo por emisión de código de barras y sistema (software).
			SUBTOTAL	
			1.V.A.	
		TOTAL		

NOTA:	Como parte de su propuesta económica, el licitante deberá demostrar de manera feaciente el precio del combustible menor a 91 octanos VIGENTE a la venta el día 28 de enero del año 2021, mediante el precio reportado por los permisionarios en línea de conformidad con la obligación establecida en el acuerdo núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía.						
	\$	IMPORTE TOTAL	suma de las partidas en que participa)	el precio del combustible menor a 91 octanos VIGENTE a la venta el día 28 de enero del año 2021, mediante el precio reportado por los permisionarios en línea de conformidad con la obligación establecida en el acuerdo núm. A/041/2018 de la Comisión Reguladora de Energía.	1.V.A.	SUBTOTAL	TOTAL
4							
3							
2							
1							

LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP/E/DIF/002/2021
FECHA:
DOMICILIO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TEL.: R.F.C.
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL:

ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA
(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
PRESENTE:

ANEXO VIII "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA"
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL
DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS
que desean participar conforme al numeral 2.1)

(Este apartado es de cumplimentar si el licitante no tiene la obligación de presentar el certificado de identidad y domicilio social en el caso de que la licitación sea para la realización de servicios de duración superior a 12 meses o para la ejecución de obras y servicios que se consideren de gran complejidad y volumen. De lo contrario, se omite este apartado.)

(Número y firma)

Representante o Persona Física.

(Aplica solo en caso de Persona Moral)

Sello de la Empresa

Financiamiento			Periodo			Plazo	Como parte de su propuesta económica, los licitantes deberán presentar el periodo de financiamiento que otorgarán a la convocante en caso de ser adjudicados.)	
SUBTOTAL			TOTAL					
			I.V.A.					
Costo por el control de despacho del combustible			Importe					

ANEXO IX "MÓDULO FINANZA CUMPLIMENTO DE CONTRATO"

(NÚMERO DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS, SE CONSISTE FIDADOR POR LA SUMA DE : (IMPORTE 10 % CONTRATO EN MONEDA NACIONAL) ANTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO (AFIANZADORA) ANTE EL SISTEMA PARA GARANTIZAR POR (NÚMERO PERSONAL O FÍSICA) CON DOMICILIO EN - , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP/E/DIF/002/2021, RELATIVA AL PRESTACIÓ DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS; LA PRESENTE FINANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA (LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE UN PERÍODO EXPRESAMENTE GARANTIZADO (AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE DE LA MISMA, ASIMISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLICITADA A SER CANCELADA O LA PARTE PROYECTADA DE LA FINANZA DEL ESTADO DE DURANGO (AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSENTE: B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE (EMPRESA) EL PRESENTE FINANZA SE OTORGÁ DE CONFIDENCIALIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE LA MISMA, ASIMISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLICITADA A SER CANCELADA O LA PARTE PROYECTADA DE LA FINANZA DEL ESTADO DE DURANGO (AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSENTE: C) QUE PAGARÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROYECTADA DE LA MISMA, RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO; D) QUE LA FINANZA SOLICITADA A SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FINANZA; F) QUE SI ES PRORGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMENTO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; G) QUE LA FINANZA QUEDARA VIGENTE DURANTE CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FINANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORGADA EN CONCORDANCIA CON ESTA; H) QUE SE DICTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASITA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (AFIANZADORA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS EN VIGOR.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE AUTORIZACION QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS SE CONSISTUYE FIADOR HASTA POR UNA DE \$ (ANOTAR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NUMERO Y LETRA, DEL 5% CONFIRME AL NUMERAL 4.2.5 DE LAS BASES) A FAVOR DEL SISTEMA PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS (ANOTAR LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), PAGARA EN TERMINO DE LA LEY Y EN EL CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRADIAS, LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE LOS ARTICULOS PROCEDEMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS. LA INSTITUCION AFIANZADORA ACERCA EXPRESAMENTE GARANTIZAR EL CREDITO A QUE ESTA FINANZA SE REFIERE POR EL PERIODO QUE DURE LA OFERTA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROUESTAS ECONOMICAS DE LA EXPRESAMIENTO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS DE FINANZAS. LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LA INTERPRETACION Y LICITACION PUBLICA MENCIIONADA, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUSTENACIIONES COMPLIMENTARIO QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES PARA LA CIUDAD DE DURANGO, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO. LA FINANZA DE GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS UNICAMENTE PODRA SER CANCELADA POR ESCRITO DE CANCELACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, PERMANECIENDO VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y DURANTE LA SUSTENACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE

ANEXO X MODELO FINANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROUESTA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango
Licitacion Pública Nacional N° LP/E/DIF/002/2021
PROESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS
PROESTACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ, MEDIANTE CODIGO DE BARRAS

